

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ESO, BACHILLERATO curso 2026-2027

- 1º) **Obtener la CLAVE DE ADMISION**, por cualquiera de los métodos indicados en el siguiente manual “[Obtención de la clave de acceso](#)” (Dicha clave está compuesta por un identificador personal (DNI/NIE/PASAPORTE) y una contraseña)
- 2º) **Acceder a la página web ADMINOVA**, habilitada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para cumplimentar el formulario electrónico de solicitud de admisión según la enseñanza a la que corresponda (ESO o Bachillerato).

<https://adminova.gva.es/adminova/>

La solicitud la ha de presentar el padre/madre/progenitor/a/tutor/a legal del alumno/a para quien se solicita plaza escolar, a no ser que el alumno sea mayor de edad que en este caso será el que haga la solicitud.

- 3º) **Cumplimentar el modelo de solicitud telemático, apartados establecidos en el punto decimocuarto de la resolución de admisión:**

- a) Identificación de la persona solicitante.
- b) Identificación del alumno/a para el que se solicita plaza. Si está o ha estado matriculado en un centro de la Comunitat Valenciana, también deberá hacer constar el NIA (Número de Identificación del Alumnado)
- c) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar los hermanos que tenga matriculados en el centro (obligatorio indicar sus NIEs)
- d) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar su deseo de agrupar solicitudes para el alumnado nacido de parto múltiple.
- e) En su caso, para que el alumnado del propio centro pueda beneficiarse de la preferencia en el acceso de las plazas vacantes del primer curso de Bachillerato será necesario que solicite dicho centro en primera opción y consigne correctamente el NIA.
- f) Si la solicitud se debe a un cambio de localidad de residencia, o es la primera vez que todos los hermanos/as solicitan plaza en un centro de la Comunitat Valenciana, deberán marcar la casilla habilitada al efecto.
- g) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
- h) Marcar Casilla habilitada para los diferentes casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos.
Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
- i) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
- j) Nivel educativo solicitado, y modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.
- k) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
- l) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad en el momento de formular la solicitud.
- m) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- n) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria.

- o) En la Fase Ordinaria: Centros solicitados, hasta un máximo de 20 centros, ordenadas según criterio de preferencia. En el caso de Bachillerato y Educación Especial, se podrán cumplimentar hasta un máximo de 10 opciones.
 - p) En la Fase Extraordinaria: opciones solicitadas, hasta un máximo de seis opciones, ordenadas según criterio de preferencia.
 - q) Para la Fase Extraordinaria: Identificador de la solicitud de admisión presentada en la fase ordinaria, en caso de haber participado.
 - r) Domicilio familiar.
- 4º) **Firmar la declaración responsable**, a la que se hace referencia en el apartado anterior, sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas, que se deben reunir en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento de formalizar la matrícula.

La **falsedad** en los datos declarados, o no suficientemente acreditadas, dará lugar a la anulación de la solicitud, y el alumno o la alumna se escolarizarán en alguno de los centros en los que queden plazas vacantes, una vez finalizada el proceso de admisión.

Las **circunstancias alegadas** que no puedan ser verificadas, por no haber sido autorizada su consulta, no haber sido incluidas en la declaración responsable o no haber aportado la documentación acreditativa, no serán tenidas en cuenta por la Administración educativa.

- 5º) Solo se podrá presentar electrónicamente **una solicitud** por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» que también será única. En el caso de que esta solicitud se rellene más de una vez, se tendrá en cuenta la última registrada electrónicamente.
- 6º) En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se le podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

[Normativa que regula el proceso de admisión](#)